

## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El Proyecto Emergente de Enseñanza Remota (PEER), y el Programa de Transición de Enseñanza en la Modalidad Mixta (PROTEMM), fueron programas temporales con el objetivo de evitar mayores afectaciones al alumnado y de poder impartir la docencia de forma remota, presencial o con la combinación de ambas, cuya vigencia estaba sujeta a que se mantuviera la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

En ambos programas, a partir del trimestre 20-I se establecieron criterios específicos justificados y excepcionales en los procesos de inscripción a evaluaciones de recuperación e inscripción trimestral, así como de altas y bajas, y la condición de que no causaría baja reglamentaria por vencimiento del plazo máximo para concluir sus estudios.

El 9 de mayo de 2023 se publicó el decreto presidencial en el que se declaró terminada la emergencia sanitaria y, acorde con lo aprobado por el Colegio Académico, **el PROTEMM quedó sin efectos.**

Por lo tanto, al finalizar el trimestre 23-I, concluirá también el criterio excepcional de que el alumnado no causaría baja reglamentaria por vencimiento del plazo máximo, y a partir del trimestre 23-P se deberán observar las disposiciones previstas en el Reglamento de Estudios Superiores y en los planes y programas de estudio.

Lo anterior implica que en la **contabilización del plazo** -de 10 años (licenciatura) o del doble de la duración normal (posgrado)-, que se suspendió en el trimestre 20-I, se reanuda a partir del trimestre 23-P.

Este criterio será aplicable hasta la generación que ingresó en el trimestre 23-I.

**A t e n t a m e n t e**  
**Casa abierta al tiempo**



**Dra. Norma Rondero López**  
**Secretaria General**